

Memoria Justificativa del expediente de obras de adecuación de cuadros eléctricos en diversos centros territoriales para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación correspondiente a la obra de adecuación de cuadros eléctricos generales de distribución de los servicios de alimentación ininterrumpida SAI, al objeto de aumentar la seguridad de los mismos en cuanto a su operación y maniobras durante las labores de explotación.

El alcance de la obra de se encuentra recogida en el Proyecto de Ejecución redactado por el técnico D. Francisco Sánchez Migenz, colegiado nº 7.779 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, y que se acompaña al expediente de contratación.

Se tramita por tanto el presente expediente de contratación para lo cual es necesario justificar:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento simplificado abreviado por su cuantía, al tratarse de una obra de valor estimado inferior a 80.000,00 €. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Determinación del precio.

El precio de licitación queda determinado en base al proyecto de ejecución redactado por técnico competente.

3.- Justificación de la necesidad.

Es necesario acometer la mejora de los cuadros eléctricos de las SAI's al objeto de incrementar la seguridad durante las operaciones de maniobras al objeto de evitar posibles daños a las personas e instalaciones.

4.- Criterios de solvencia.

No resultan necesarios dado el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato.

5.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

42961000-0 Sistema de mando y control

6.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	03/06/2024 09:31:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr46EV3JTDfUP7LLWFWRUJFYQB3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/06/2024 18:51:33	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4WGRUSW3BCP5ZUGQ5RC5PJR5YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación de la obra a contratar es, sin IVA, de **78.583,60 €** (setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos), coincidiendo con el valor estimado del contrato.

8.- División en lotes.

Se plantea la ejecución en un único lote teniendo en cuenta que la solución a adoptar resulta homogénea en todos los centros de RTVA, razón que permite optimizar los recursos por razones de economía de escala.

9.- Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I123-2301402 y en GIRO con el documento contable A CONT 2024 121354625 de la partida presupuestaria G/52C/66301/00 2021000073, con imputación presupuestaria al ejercicio 2024 por importe de 100,00 € (IVA no incluido) y al ejercicio 2025 por importe de 78.483,60 € (IVA no incluido).

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	03/06/2024 09:31:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr46EV3JTDfUP7LLWFWRUJFYQB3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	07/06/2024 18:51:33	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4WGRUSW3BCP5ZUGQ5RC5PJR5YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	